Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2017

Señor

Presente. -

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 124-17-R.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 002-2017/DG-OADI-HN.DAC (Expediente N° 01045285) recibido el 19 de enero de 2017, mediante el cual la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita auspicio para el "I CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS", los días 17, 24 y 31 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.3 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución № 555-2011-R del 06 de junio de 2011, modificada por Resolución № 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva № 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión solicita auspicio para el mencionado evento, que tiene por objetivos fortalecer la capacidad de respuesta del Hospital a través de la preparación personal, entregando a los participantes las herramientas teórico-prácticas necesarias para brindar la primera ayuda o procedimientos de emergencia a una víctima, con el fin de salvar su vida, a la espera de la asistencia médica especializada; asímismo, disminuir el riesgo de agravar las lesiones del accidentado, en el componente de gestión reactiva para asegurar el manejo de desastre interno; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio Nº 005-2017-AUSP-UNAC, al "I CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS", organizado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, los días 17, 24 y 31 de marzo de 2017, con una duración de dieciséis (16) horas académicas, equivalentes a 01 crédito académico.
- **2º SOLICITAR**, al Gobierno Regional del Callao del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gobierno Regional del Callao del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE. - Rector de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado. -

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE. - Secretario General. - Sello de Secretaría General. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Gobierno Regional del Callao del HNDAC, Rector, Vicerrectores, FCS, ORAA, OCI, ORPII.